NOTA DNCP/DNC/N° 11815 / 2016

Asunción, 09 de mayo de 2016

Señor
Rubén Centurión Mendoza
Jefe de UOC
Banco Nacional de Fomento
Presente

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Servicio de diseño y producción de sitio web e integración con el servidor y plataforma web transaccional del BNF, con soporte y actualizaciones" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.473 EN FECHA (04/05/16). – ID N° 310.970.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 14:** Recomendamos a la Convocante establecer que la garantía de mantenimiento de la oferta será por el total en atención a que el mismo se trata de un contrato cerrado por el total.
2. **Anexo B punto 20 inc. c**: Observamos que las documentaciones solicitadas en este punto no corresponden a capacidad técnica, considerando que capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal.
3. **Anexo B punto 20 inc. d Experiencia**: Consultamos a la convocante si lo establecido en las viñetas del 4 al 12. Son criterios que podrían ser evaluados en experiencia y si no estarían limitando la participación de potenciales oferentes.
4. **Anexo B punto 26:** Observamos que utilizan la variación de la cotización del Dólar Americano como el procedimiento para el cálculo de reajustes, lo cual no corresponde, por lo que sugerimos utilicen la establecida en el art. 61 de la ley 2051/03 "...variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo."-

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

P/A
Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

P/A
Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/CD/PV